

Tacna, 22 OCT 2019

OFICIO MULTIPLE N° 305 -2019-J.AGP-UGEL.T/DRSET/GOB.REG.TACNA

**SEÑOR(A):
DIRECTOR(A) DE INSTITUCION EDUCATIVA EBR, EBE, EBA Y CETPRO**

Presente.-

ASUNTO : MONITOREO A LA ASISTENCIA DE LOS DOCENTES

REFERENCIA : OFICIO MULTIPLE N° 393-2019-OAJ-DRSET/GOB.REG.TACNA

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento que, mediante el documento de la referencia, la Dirección Regional de Educación de Tacna comunica que dentro de los deberes de los profesores señalados en el art. 40 de la Ley N° 29944 se establece lo siguiente:

Artículo 40. Deberes

Los profesores deben:

- a) Cumplir en forma eficaz el proceso de aprendizaje de los estudiantes, realizando con responsabilidad y efectividad los procesos pedagógicos, las actividades curriculares y las actividades de gestión de la función docente, en sus etapas de planificación, trabajo en aula y evaluación, de acuerdo al diseño curricular nacional.
(...)
- e) Cumplir con la asistencia y puntualidad que exige el calendario escolar y el horario de trabajo.

En ese sentido, su despacho debe realizar el monitoreo a la asistencia de las labores pedagógicas a los docentes de la Institución Educativa que Usted dirige, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las horas efectivas de clases programadas para el presente año escolar. En los casos de tardanzas o inasistencias estas deben ser informadas mensualmente a la UGEL Tacna y su despacho deberá implementar las acciones administrativas correctivas pertinentes bajo responsabilidad.

La UGEL Tacna, a través de las oficinas correspondientes, realizará el monitoreo inopinado para verificar el cumplimiento de lo señalado

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA

PROF. MARIO JUAN GOMEZ ARRATIA
JEFE DEL AREA DE GESTION PEDAGÓGICA

MJGA/J.AGP
c.c. archivo